



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Exp. 154/2024

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL QUE DESARROLLARÁ LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN E IMAGEN COMO PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS. LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS

ADMITIDOS/AS
FRANCISCO COTARELO RODRIGUEZ
JORGE ORERO EGIDO
AMAYA MOLLA LARRINAGA
LORENA SANTOS MAESTRE
SANDRA CAÑAMARES MONASOR

CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS

EXCLUIDOS/AS	MOTIVO
RUBEN BLANCO NARROS	3
JUAN NAVARRO CARRETERO	8
ALBA OTERO LOPEZ	8
JUAN ANTONIO CATALAN HERNANDEZ	8
OSCAR CASTILLO PALACIOS	1 – 6 – 7 – 8
ALBERTO RODRIGUEZ ESTEVEZ	2 – 8
ANA MARIA ROCAMORA MOLAS	8
CONSOLACIÓN ADAMUZ MAQUEDA	8
MARIA GRACIA LOSILLA	2 – 8
ALBERT GIOVANNY MARTINEZ RODRIGUEZ	8



Los motivos de exclusión son los siguientes:

1. No presenta Solicitud de participación cumplimentada (conforme Anexo III).
2. No presenta copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
3. No presenta copia de la titulación académica definitiva requerida en la convocatoria/convalidación u homologación de título obtenido en el extranjero.
4. No presenta Curriculum Vitae, elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
5. No presenta Informe de vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria.
6. No presenta Relación de méritos alegados, debidamente acreditados y numerados (conforme Anexo III).
7. No presenta declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de no estar incurso en causa de incompatibilidad o inhabilitación para el servicio en Administraciones Públicas y de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas (conforme Anexo IV).
8. No acredita estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.
9. Presentación fuera de plazo.

De acuerdo con las bases que rigen este proceso selectivo (Base VI), las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de un **plazo de cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo aportar la documentación justificativa que subsane el motivo de exclusión en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, o en los Registros a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no subsanación en plazo de la exclusión provisional producirá el archivo de la solicitud del aspirante sin más trámite.

Alicante, 16 de mayo de 2024.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.

